**ACTA 2022-06**

**ACTA NÚMERO SEIS**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día nueve de febrero de dos mil veintidós. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO** **NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día seis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** quienes se casaron el día once del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete**,** se ha solicitado al registro del Estado familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de matrimonio**,** la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió las solicitudes presentadas y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE** **ACUERDA**: Reponer el asiento de la partida solicitada de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** por considerar que están a pegadas a derecho y tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** quienes se casaron el día diecisiete del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis**,** se ha solicitado al registro del Estado familia de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de matrimonio**,** la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió las solicitudes presentadas y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE** **ACUERDA**: Reponer el asiento de la partida solicitada de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** por considerar que están a pegadas a derecho y tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice las inscripciones respectivas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera Municipal **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para que cancele de **FONDOS PROPIOS,** reconocimiento económico por la cantidad de Setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos dólar de los Estado Unidos de América ($764.59), a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, lo que corresponde al cincuenta por ciento según el cálculo extendido por el Ministerio de trabajo inicio a laborar en esta Municipalidad el día primero de julio de dos mil diecinueve hasta el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, quien se ha desempeñado como Auxiliar de tesorería de esta municipalidad. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**